Hospital Nuestra Señora Del Rosario De Chiquinquira E.S.E
Coello Tolima

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025

OBJETO:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY

MUNICIPIO DE COELLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
NOVIEMBRE DE 2025

(057) 3164642843
Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima
coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co
www.esecsc-coello-tolima.gov.co

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Contractual del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquira Empresa Social del Estado del municipio de Coello Departamento del Tolima, en cumplimiento de lo consagrado en los Artículos 9, 10, 10,11 que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales de la Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 del 4 de Diciembre de 2013 y demás normas concordantes, se plantea la necesidad de estructurar los siguientes estudios previos.

Documento, que se estructura de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 1, de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, *por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*.

Por lo anterior, el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquira, Empresa Social del Estado del municipio de Coello Departamento del Tolima, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

Dado que el Sistema Único de Habilitación busca controlar el riesgo asociado a la prestación de servicios de salud y a las condiciones en que éstos se ofrecen, mediante el cumplimiento obligatorio de estándares como condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, para dar seguridad a los usuarios, la verificación de las condiciones de habilitación para los prestadores de servicios de salud, debe estar orientada hacia situaciones tangibles generadoras de riesgo, siempre sin exceder los estándares planteados en el manual, con el objetivo de no interponer barreras innecesarias a la prestación de los servicios de salud, toda vez que, las exigencias de habilitación están referidas a condiciones mínimas de estructura y procesos, para contribuir a mejorar el resultado en la atención.

Según la Ley 1438 de 2011, resolución 412, resolución 2206 del 2022, resolución 295 de 2023, se establece el nuevo modelo de atención primaria en salud, el cual tiene como fin garantizar la atención en salud desde la casa, con atención integral y oportuna de los problemas en salud identificados. El modelo fortalecerá las acciones preventivas y la educación para la salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con una población de 1,894 habitantes, el Puesto de Salud de Gualanday es el principal centro de atención médica para la comunidad. La deficiencia en la infraestructura y los servicios limita la capacidad del puesto de salud para ofrecer una atención adecuada, lo que afecta considerablemente a la población. Además, si el puesto de salud no puede satisfacer las necesidades de la población debido a la infraestructura inadecuada, los pacientes se ven obligados a buscar atención en otros centros de salud, lo que aumenta la carga sobre los hospitales de la zona y genera demoras en la atención. Esto también pone en riesgo la salud de la comunidad, ya que la atención médica oportuna se ve comprometida.

El Puesto de Salud Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, sede Gualanday, enfrenta deficiencias en su infraestructura, lo que limita su capacidad para ofrecer una atención médica eficiente y de calidad a la población. Las áreas de atención no cumplen con los estándares necesarios en términos de seguridad, accesibilidad y comodidad tanto para los pacientes como para el personal médico. Las condiciones de la infraestructura afectan la calidad de la atención, haciendo que el puesto de salud no sea funcional ni seguro para los usuarios. La falta de recursos destinados a la mejora y adecuación afecta no solo la satisfacción de los usuarios, sino que también pone en peligro la salud pública de la comunidad al no poder brindar servicios de salud adecuados en un entorno seguro y eficiente.

El Hospital nuestra señora del rosario del rosario de Chiquinquirá del municipio de Coello Tolima E.S.E., como institución

pública de primer nivel de atención, se encuentra en la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, accesibilidad y oportunidad a la población. En este contexto, la infraestructura hospitalaria constituye un elemento fundamental para la seguridad del paciente y la efectividad en los procesos de atención.

Con base en el diagnóstico institucional, se identificó la necesidad de ejecutar adecuaciones del puesto de salud Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá sede gualanday, con el propósito de fortalecer la atención primaria en salud, optimizar la calidad del servicio y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

Las adecuaciones proyectadas se soportan en el siguiente marco jurídico y técnico:

- **Constitución Política de Colombia (art. 49):** Reconoce la salud como un derecho fundamental y un servicio público esencial, obligando al Estado y sus instituciones a garantizar su prestación bajo condiciones de calidad.
- **Ley 100 de 1993:** Establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y asigna a las E.S.E. la responsabilidad de prestar servicios eficientes y accesibles.
- **Ley 1438 de 2011:** Fortalece la Atención Primaria en Salud (APS) como estrategia del sistema, vinculando la infraestructura física a la garantía de servicios humanizados y resolutivos.
- **Decreto 780 de 2016:** Compila la normativa del sector salud, incluyendo las condiciones básicas que deben cumplir los prestadores en materia de infraestructura.
- **Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios):** Define los estándares y condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad, ambiente físico y soporte técnico para garantizar la habilitación de los servicios de salud.
- **Ley 1618 de 2013:** Ordena garantizar la accesibilidad para personas en condición de discapacidad en todos los servicios públicos, incluyendo la infraestructura hospitalaria.
- **Decreto 1011 de 2006 – Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad:** Exige que los prestadores implementen acciones de mejoramiento continuo en la calidad de la atención, incluyendo condiciones físicas seguras y adecuadas.

Las adecuaciones menores a la infraestructura del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY, adscrita a la E.S.E. Centro de salud coello se justifican en los siguientes aspectos:

- **Seguridad del Paciente:** La actualización de áreas de consulta externa, urgencias, salas de espera y servicios de apoyo permite mitigar riesgos derivados de deficiencias en ventilación, iluminación, accesibilidad y señalización.
- **Accesibilidad Universal:** Es necesario adecuar espacios de circulación y atención para garantizar el acceso de personas con movilidad reducida, adultos mayores y población en condición de discapacidad, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013.
- **Optimización del Servicio:** Las mejoras en la distribución física permitirán agilizar los flujos de atención, reduciendo tiempos de espera y evitando aglomeraciones que afectan la calidad y la seguridad.
- **Atención Primaria en Salud (APS):** Contar con espacios adecuados para la promoción y prevención de la salud fortalece el modelo de APS, en coherencia con la Ley 1438 de 2011 y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).
- **Sostenibilidad Institucional:** La adecuación de la infraestructura incrementa la confianza de los usuarios y de los entes de control, consolidando la imagen institucional y contribuyendo al cumplimiento de metas de eficiencia y calidad.

La ejecución de las adecuaciones menores permitirá:

- Mejorar la percepción de calidad y satisfacción de los usuarios.
- Reducir riesgos en seguridad del paciente y en bioseguridad.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación y calidad vigentes.
- Fortalecer el modelo de Atención Primaria en Salud en el municipio de Coello.
- Asegurar la continuidad en la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Las adecuaciones propuestas no representan un gasto accesorio, sino una inversión estratégica y necesaria que garantiza la prestación de servicios de salud bajo condiciones de calidad, seguridad y accesibilidad.

Ahora bien, toda obra o adecuación en la infraestructura hospitalaria, independientemente de su magnitud, debe ser objeto de un proceso de control y supervisión técnica, administrativa, financiera y legal. En el caso del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ adscrita a la E.S.E. Centro de salud coello, la ejecución de adecuaciones requiere de una interventoría que garantice que los trabajos se realicen conforme a la normativa vigente, los estándares de calidad en salud y las especificaciones técnicas definidas en el contrato.

Este proyecto de inversión encuentra pleno soporte constitucional, legal y técnico, y responde a la misión del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ adscrita a la E.S.E. Centro de salud coello de brindar atención integral, humanizada y oportuna a su población usuaria, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas en salud y consolidando la Atención Primaria como eje fundamental del sistema.

La interventoría de las adecuaciones en el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ adscrita a la E.S.E. Centro de salud coello es necesaria porque:

1. Asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas: Permite verificar que los materiales, diseños y procedimientos constructivos cumplan con los estándares requeridos para infraestructura hospitalaria.
2. Garantiza la seguridad del paciente y del personal de salud: La interventoría vigila que las adecuaciones no generen riesgos estructurales, eléctricos, sanitarios o de accesibilidad.
3. Optimiza el uso de recursos públicos: Controla el cumplimiento del cronograma, el presupuesto y la calidad de la obra, evitando sobrecostos, retrasos y deficiencias constructivas.
4. Soporta la habilitación de los servicios de salud: La interventoría certifica que las adecuaciones cumplen con los criterios exigidos por el Ministerio de Salud para la habilitación y operación de los servicios.
5. Brinda transparencia y confianza: Genera trazabilidad en el proceso de inversión pública, ofreciendo informes técnicos y financieros que fortalecen la rendición de cuentas ante la comunidad y los órganos de control.

La interventoría de las adecuaciones tendrá los siguientes impactos positivos:

- Asegurar que las obras respondan a las necesidades de los usuarios y del hospital.
- Prevenir reprocesos y futuras inversiones derivadas de errores constructivos.
- Facilitar la aprobación de los entes de control y la habilitación de los servicios.
- Contribuir a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos públicos asignados.
- Generar confianza en la comunidad usuaria respecto a la transparencia y calidad de las inversiones hospitalarias.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Es menester mencionar, que el objeto que se pretenden contratar por la entidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la **modalidad de convocatoria pública** de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación y lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024.

II. DESCRIPCIÓN, ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

1. DESCRIPCIÓN

El Hospital **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ**, determinó que el objeto a contratar es: ***CONTRATAR* LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY.**

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato resultante del proceso de selección, corresponderá a un **contrato de OBRA,** conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE

El desarrollo de las actividades propias del contrato de obra resultante del proceso de selección, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	CERCA EN TELA VERDE, H=2.10M	ML	64,00
1,02	CAMPAMENTO 9 M2	UN	1,00
2,00	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
2,01	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	25,31
2,02	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	49,31
2,03	DEMOLICION DE ENCHAPE DE MURO (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	8,96
2,04	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PORCELANA Y BALDOSA DE CEMENTO PISO (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	12,91

2,05	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA E=0,15M (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	169,48
2,06	DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	ML	3,12
2,07	DESMONTE Y RETIRO DE SANITARIOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	7,00
2,08	SUSPENSION DE PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS (INC. REGATAS)	UN	4,00
2,09	DESMONTE Y RETIRO DE LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	7,00
2,10	DESMONTE DE LAMPARAS Y VENTILADORES (INC. TRABAJO EN ALTURAS, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	31,00
2,11	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INC. PERFILES Y ELEMENTOS DE SOPORTE	M2	251,75
2,12	DEMOLICIÓN PLACA PISO E=0,15M (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	50,57
2,13	DESMONTE DE CERRAMIENTO EXISTENTE COMPUESTO POR MALLA ESLABONADA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	89,22
2,14	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	39,61
2,15	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	186,31
3,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA, EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	43,07
3,02	RELLENO EN RECEBO COMÚN	M3	10,32
3,03	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA APROX. 23KM. (INCLUYE CARGUE)	M3	43,07
4,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,01	**CONCRETO**		
4.01.1	BASE EN CONCRETO POBRE DE 1500PSI, E=0.05M	M3	0,59
4.01.2	MURO DE CONTENCION 4000PSI	M3	15,28
4.01.3	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO DE 4000PSI, E=0.10M, CON JUNTA DE CONTRACCIÓN DE 0.4 X 3CM. (INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO)	M2	6,59
4.01.4	PARQUEADERO EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA MR-42 PARA TRÁFICO PESADO, CON DILATACIONES, E=15CM	M2	43,98
4,02	**ACERO DE REFUERZO**		
4.02.1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1829,43
4.02.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 6MM CADA 15 X 15CM	KG	319,01
5,00	**MAMPOSTERIA**		
5,01	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	84,32
5,02	COLUMNETAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 0.125*0.15 EN CONCRETO DE 3000 PSI MEZCLADO EN OBRA	ML	56,00
5,03	CINTAS EN CONCRETO DE 3000PSI MEZCLADO EN OBRA, PARA CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN, DE 12.5 X 10CM.	ML	54,83
5,04	ANCLAJE PARA SUJECIÓN DE ELEMENTOS EN CONCRETO Y EPÓXICO PARA 1/2". (INCLUYE HIERRO, L=65CM Y EPÓXICO)	UN	120,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DINTELES EN CONCRETO DE 3000PSI MEZCLADO EN OBRA, DE 12 X 20CM.	ML	5,30

5,06	ANCLAJES DE MANTENIMIENTO	UN	21,00
6,00	**CUBIERTAS**		
6,01	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INC. PINTURA Y ANTICORROSIVO)	KG	1372,36
6,02	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	260,20
6,03	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=45CM	ML	34,53
6,04	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA	ML	39,78
6,05	BAJANTE EN PVC	ML	43,40
6,06	TEJA TRASLUCIDA EN POLICARBONATO	M2	112,50
7,00	**PAÑETES - REVOQUES - REPELLOS**		
7,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (INCLUYE LINEAS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	74,19
7,02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	410,34
8,00	**PISOS - BASES**		
8,01	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3, E=0.04M	M2	10,44
8,02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	2,96
9,00	**PISOS - ACABADOS**		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA VIBROPRENSADA EN GRANO DE MARMOL DE 0,33*0,33CM BLANCO HUILA CON GRANO BLANCO #1-2 EMBOQUILLADO Y CON DILATACIONES PLASTICAS	M2	13,40
9,02	PULIDA, DESTRONCADA Y BRILLADO DE BALDOSA VIBROPRENSADA EN GRANO PULIDO DE 33 X 33CM	M2	13,40
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ZÓCALO RECTO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO VIBROPRENSADO CON FONDO GRIS, H=8CM	ML	19,94
9,04	POYOS EN CONCRETO BAJO MUEBLES, DE 3000PSI FUNDIDO EN SITIO, H=15CM, A PARTIR DE LA LOSA DE CONCRETO. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M2	2,24
9,05	CONSTRUCCIÓN DE BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO, FUNDIDO EN SITIO, CON FONDO GRIS, SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3, CON DILATACIONES PLÁSTICAS COLOR BLANCO, E=7CM	ML	1,70
10,00	**CIELOS RASOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN PANEL FIBROCEMENTO DE 6MM, EST. EN PERFILERÍA GALVANIZADA CAL. 26. (INCLUYE MASILLA Y ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL)	M2	189,62
10,02	MEDIACAÑA EN PVC PARA CIELO RASO	ML	204,55
11,00	**ESTUCO Y PINTURA**		
11,01	ESTUCO PLASTICO Y VINILO TIPO 2 A DOS MANOS (INCLUYE FILOS - DILATACIONES)	M2	973,06
11,02	VINILO TIPO 1 APLICADO A DOS MANOS	M2	270,38
11,03	PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL PARA MUROS TRES MANOS (INLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	292,35
11,04	PINTURA VINILO TIPO 2 PARA EXTERIORES COLOR BLANCA APLICADA A TRES MANOS	M2	410,34

12,00	**CARPINTERÍA METALICA Y VIDRIO**		
12,01	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.70 X 2.20M).	UN	3,00
12,02	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.80 X 2.20M).	UN	4,00
12,03	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.90 X 2.20M).	UN	9,00
12,04	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR M.ANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=1.45 X 2.20M).	UN	3,00
12,05	PUERTA DOBLE, APERTURA BATIENTE. MARCO EN TUBO CAL. 18. MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CAL. 11.5. REVESTIMIENTO EN ANTICORROSIVO. CERRADURA CON PICAPORTE, PASADOR Y PORTACANDADO. BISAGRAS EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=3.00 X 3.00 M).	UN	1,00
12,06	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=0.60 X 0.60M).	UN	7,00
12,07	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.20 X 0.60M).	UN	1,00
12,08	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.20 X 1.20M).	UN	2,00
12,09	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.45 X 0.60M).	UN	1,00
12,10	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.45 X 1.20M).	UN	1,00
12,11	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 0.60M).	UN	2,00

12,12	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 1.20M).	UN	5,00
12,13	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 1.40M).	UN	1,00
12,14	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.76 X 1.20M).	UN	2,00
12,15	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CALIBRE 10 D=2" H=3m, TUBERÍA GALVANIZADA DE=2", CADA 2.50m, ÁNGULO DE 1 X 3/16".	ML	44,37
13,00	**MUEBLES FIJOS**		
13,01	MUEBLE Y CAJONES EN PANELES DE PARTÍCULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0.019, ENCHAPADO EN LÁMINAS DE RESINA MELAMÍNICA + CANTOS DE PVC. MANIJA EN ACERO INOXIDABLE LONG=0.18M. GRIFERÍA TIPO CUELLO DE CISNE CON ACCIONAMIENTO MONOCONTROL. POCETA EN ACERO DE 0.50X0.40X0.30. SALPICADERO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 INTEGRADO AL MESÓN. DIM=1.45 X 0.60 X 0.90M	UN	1,00
13,02	MUEBLE EN PANELES DE PARTICULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0,019, ENCHAPADO EN LÁMINA DE RESINA MELAMÍNICAS + CANTOS DE PVC. SALPICADERO EN ACERO INOX. CAL. 18. MANIJA EN ACERO INOX. LONG=0.12. LAVABO EN ACERO DE D=34CM H=12CM. GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO CON SENSOR DE PROXIMIDAD. DIM=0.80 X 0.60 X 0.90M	UN	1,00
13,03	MUEBLE Y CAJONES EN PANELES DE PARTICULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0,019, ENCHAPADO EN LÁMINA DE RESINA MELAMÍNICAS + CANTOS DE PVC. SALPICADERO EN ACERO INOX. CAL. 18. MANIJA EN ACERO INOX. LONG=0.12. DIM=1.60 X 0.60 X 0.90M	UN	1,00
14,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
14,01	**SALIDAS DE ILUMINACIÓN**		
14.01.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLE HFFRLS. INCLUYE HASTA 5M DE TUBERÍA Y DE CONDUCTORES, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	2,00
14,02	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		
14.02.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260 X 120 X 82 4.200LM. 36W. SOBREPONER. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA, ADEMÁS DE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN, INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	UN	32,00
14,03	**SALIDAS DE TOMACORRIENTES NORMALES, POLO A TIERRA AISLADOS, GFCI, ESPECIALES TAMPER RESISTANT, ESPECIALES TRIFILARES, ESPECIALES TRIFÁSICOS**		

14.03.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL MONOFÁSICA 120V 15A, EN PISO O MURO, TUBERÍA PVC 3/4" Y CABLE HFFRLS. INCLUYE TOMACORRIENTE NORMAL Y HASTA 5M DE TUBERÍA Y DE CONDUCTORES, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	2,00
15,00	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
15,01	**RED GENERAL DE AGUA FRÍA A PRESIÓN**		
15.01.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	8,02
15.01.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA 1/2"	UN	2,00
15,02	**REDES SUMINISTRO AGUA POTABLE**		
15.02.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRÍA LAVAMANOS 1/2"	UN	2,00
15,03	**REDES DE PVC-S AGUAS RESIDUALES**		
15.03.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	8,02
15,04	**SALIDAS SANITARIAS**		
15.04.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO LAVAMANOS 2"	UN	2,00
16,00	**ASEO DE OBRA**		
16,01	ASEO DURANTE Y FINAL DE OBRA	M2	478,04

4. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.

72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY, ADSCRITA A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD COELLO, Departamento del Tolima, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Presentar las garantías exigidas, en un término de tres (3) días contados a partir de la firma del contrato.

b) Presentar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, al interventor del contrato: 1) Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato, con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de seguridad social integral y de los parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, 2) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
c) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
d) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) Entregar en total funcionamiento las obras ejecutadas, derivadas de la ejecución contractual.
f) Colaborar con la ESE para el normal desarrollo del contrato.
g) Disponer en las obras del personal ofertado y requerido
h) No causar daño a personas y bienes de terceros o de la ESE, respondiendo por los que ocasiones por imprudencias, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
i) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad, necesarios para el buen desempeño de las actividades.
j) Mantener los sitios de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación, retirar de manera definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
k) Proporcionar al supervisor y/o interventor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
l) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el interventor
m) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el interventor
n) Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor
o) Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra establecidos por la entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final.
p) Acatar las recomendaciones del interventor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
q) Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
r) Utilizar materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.
s) Presentar informes mensuales, los cuales deben ser aprobados por la interventoría y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales y ambientales que entre otras cosas se puedan identificar: permisos respectivos, actas técnicas, avance de cada una de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, registro fotográficos, fotocopia de la bitácora debidamente firmada por los profesionales competentes, resumen de las actividades realizadas en la semana, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de actividades.
t) Presentar Informe Final, el cual debe ser aprobado por el interventor y contener las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales, ambientales.

u) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivos los pagos que se deriven del contrato
v) Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para le ejecución de los trabajos, al sistema integral de seguridad social y riesgo profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
w) Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato, si a ello hay lugar.

8. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
b) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
e) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
f) Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
g) Asistir a las citaciones de la Entidad en forma verbal o por escrito.
h) Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

9. FUNCIONES Y RESPONSBAILIDADES GENERAL DE LOS INTERVENTORES O SUPERVSIORES:

Además de las funciones específicas y RPONSabilidades que se establezcan para los interventores o supervisores en cada contrato, según sea el caso, les corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones, que se ejercerán en virtud de los derechos y obligaciones adquiridas por las partes contratantes y que le asiste a la ESE, como consecuencia de su actividad contractual así:

a. Elaborar y suscribir con el contratista, Acta de Iniciación de la ejecución del contrato, cuando haya lugar y en razón del tipo de contrato que se supervise.

b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

c. Informar oportunamente al o a la Gerente, cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato y de acuerdo con la gravedad presentada, se, formulen los requerimientos pertinentes, se adelanten

oportunamente las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y/o se demande la efectividad de las pólizas que se encuentren amparando el respectivo contrato, con el fin de que la entidad sea indemnizada y no se afecten sus intereses.

d. Informar oportunamente y conceptuar al Gerente sobre cualquier circunstancia que dentro de la ejecución del contrato genere un desequilibrio económico, ya sea porque se detecte como consecuencia de su supervisión o seguimiento o porque lo argumente el contratista.

e. En el caso de contratos de compra-venta o suministro de bienes el supervisor de un contrato deberá participar en el recibo de los mismos y conceptuar sobre el cumplimiento estricto del objeto contratado, calidad, especificaciones técnicas, etc. En consecuencia, avalará o improbará los pagos acordados, de acuerdo con el desarrollo del contrato, la forma de pago acordada y el cumplimiento del contratista a entera satisfacción.

f. En el caso de contratos de servicios, el supervisor igualmente conceptuará sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad del servicio y la procedencia de los pagos que se hayan pactado, garantizando al Ordenador del Gasto la normal ejecución del contrato y la satisfacción de los servicios recibidos.
g. Tendrá la responsabilidad de advertir al gerente cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista que tengan como con secuencia los requerimientos correspondientes, la aplicación de sanciones, la efectividad de las pólizas o garantía única del contrato, así como la caducidad si fuere necesaria.

h. Exigir al contratista que la calidad de los bienes y servicios adquiridos, se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos, así como su ajuste a la oferta presentada como también a los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, según la naturaleza del bien o servicio ofrecido.

i. Analizar y conceptuar al Gerente sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórroga al plazo inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. Tendrá en consecuencia facultad para requerir la información necesaria que le permita ilustración respecto a los argumentos presentados por el contratista, teniendo en consideración la satisfacción de los intereses de la ESE y el menor riesgo.

j. Solicitar con la debida justificación y sustentación y para aprobación del Gerente, las posibles adiciones de las que pueda ser objeto un contrato, en plazo y/o en valor teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los recursos con los que en un momento pueda contar, así como el marco normativo pertinente.

k. Sustentar y justificar ante el Gerente cualquier aclaración o modificación de la que deba ser objeto un contrato, en aras de garantizar el cumplimiento del contrato y el mejor desarrollo del mismo, teniendo en cuenta qué aspectos o cláusulas del contrato pueden ser objeto de modificación.

l. Llevar desde el inicio de su gestión una carpeta-archivo oficial- en la que poseen todos los documentos que se vayan dando en ejecución de la supervisión hasta su liquidación, la cual remitirá debidamente foliada a la dependencia en la que repose la carpeta original del contrato, a finide que haga parte de, la misma.

m. Exigir y verificar en los, documentos correspondientes a los pagos de seguridad social o constancia del Revisor Fiscal, cuando por la Ley la empresa deba contar con esta instancia, o por el Representante Legal de la empresa según

el caso, el pago oportuno y suficiente de los aportes parafiscales, como de los aportes a salud y pensión de los empleados del contratista: Como consecuencia de esta labor deberá advertir cuando deba realizarse retención en los pagos por no comprobarse el cumplimiento de estos pagos de aportes

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En aplicación normativa del Decreto 1077 de 2015, decreto compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio contiene el concepto de reparaciones locativas, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. *Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: *el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que presenten, responder de conformidad con las normativas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.".*

Conforme lo anterior, el objeto del presente proceso corresponde a una reparación locativa, por tanto, no requiere licencia construcción.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se adelantará a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y Concordante con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 1º de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, que a su literalidad indica:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, ***el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía****. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas*

Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. (Negrilla y subrayada fuera del texto original)

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

2. JUSTIFICACIÓN

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora, si bien es cierto las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines",* y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de ***QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($560.320.228).***, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se discrimina a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL

1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	CERCA EN TELA VERDE, H=2.10M	ML	64,00	$ 56.026	$ 3.585.664
1,02	CAMPAMENTO 9 M2	UN	1,00	$ 3.604.165	$ 3.604.165
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 7.189.829**
2,00	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
2,01	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	25,31	$ 45.690	$ 1.156.414
2,02	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	49,31	$ 81.441	$ 4.015.856
2,03	DEMOLICION DE ENCHAPE DE MURO (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	8,96	$ 29.635	$ 265.530
2,04	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PORCELANA Y BALDOSA DE CEMENTO PISO (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	12,91	$ 29.635	$ 382.588
2,05	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA E=0,15M (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	169,48	$ 47.310	$ 8.018.099
2,06	DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	ML	3,12	$ 79.874	$ 249.207
2,07	DESMONTE Y RETIRO DE SANITARIOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	7,00	$ 79.005	$ 553.035
2,08	SUSPENSION DE PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS (INC. REGATAS)	UN	4,00	$ 26.631	$ 106.524
2,09	DESMONTE Y RETIRO DE LAVAMANOS (INCLUYE	UN	7,00	$ 55.946	$ 391.622

	RETIRO Y DISPOSICION FINAL)				
2,10	DESMONTE DE LAMPARAS Y VENTILADORES (INC. TRABAJO EN ALTURAS, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	UN	31,00	$ 25.949	$ 804.419
2,11	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INC. PERFILES Y ELEMENTOS DE SOPORTE	M2	251,75	$ 86.291	$ 21.723.759
2,12	DEMOLICIÓN PLACA PISO E=0,15M (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	50,57	$ 69.941	$ 3.536.916
2,13	DESMONTE DE CERRAMIENTO EXISTENTE COMPUESTO POR MALLA ESLABONADA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	89,22	$ 43.884	$ 3.915.330
2,14	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	39,61	$ 12.040	$ 476.904
2,15	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL (INC. RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	186,31	$ 32.722	$ 6.096.436
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 51.692.639**
3,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA, EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	43,07	$ 46.146	$ 1.987.508
3,02	RELLENO EN RECEBO COMÚN	M3	10,32	$ 108.784	$ 1.122.651
3,03	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA APROX. 23KM. (INCLUYE CARGUE)	M3	43,07	$ 105.368	$ 4.538.200
Total CIMIENTOS					**$ 7.648.359**

4,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,01	**CONCRETO**				
4.01.1	BASE EN CONCRETO POBRE DE 1500PSI, E=0.05M	M3	0,59	$ 425.363	$ 250.964
4.01.2	MURO DE CONTENCION 4000PSI	M3	15,28	$ 2.001.404	$ 30.581.453
4.01.3	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO DE 4000PSI, E=0.10M, CON JUNTA DE CONTRACCIÓN DE 0.4 X 3CM. (INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO)	M2	6,59	$ 223.061	$ 1.469.972
4.01.4	PARQUEADERO EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA MR-42 PARA TRÁFICO PESADO, CON DILATACIONES, E=15CM	M2	43,98	$ 608.528	$ 26.763.061
4,02	**ACERO DE REFUERZO**				
4.02.1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1829,43	$ 7.877	$ 14.410.420
4.02.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 6MM CADA 15 X 15CM	KG	319,01	$ 9.219	$ 2.940.953
Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO					**$ 76.416.823**
5,00	**MAMPOSTERIA**				
5,01	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	84,32	$ 76.961	$ 6.489.352
5,02	COLUMNETAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 0.125*0.15 EN CONCRETO DE 3000 PSI MEZCLADO EN OBRA	ML	56,00	$ 58.487	$ 3.275.272
5,03	CINTAS EN CONCRETO DE 3000PSI MEZCLADO EN OBRA, PARA	ML	54,83	$ 67.617	$ 3.707.440

	CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN, DE 12.5 X 10CM.				
5,04	ANCLAJE PARA SUJECIÓN DE ELEMENTOS EN CONCRETO Y EPÓXICO PARA 1/2". (INCLUYE HIERRO, L=65CM Y EPÓXICO)	UN	120,00	$ 23.908	$ 2.868.960
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DINTELES EN CONCRETO DE 3000PSI MEZCLADO EN OBRA, DE 12 X 20CM.	ML	5,30	$ 111.139	$ 589.037
5,06	ANCLAJES DE MANTENIMIENTO	UN	21,00	$ 253.813	$ 5.330.073
Total MAMPOSTERÍA					**$ 22.260.134**
6,00	**CUBIERTAS**				
6,01	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INC. PINTURA Y ANTICORROSIVO)	KG	1372,36	$ 21.786	$ 29.898.235
6,02	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	260,20	$ 121.928	$ 31.725.666
6,03	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=45CM	ML	34,53	$ 23.767	$ 820.675
6,04	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA	ML	39,78	$ 63.042	$ 2.507.811
6,05	BAJANTE EN PVC	ML	43,40	$ 55.817	$ 2.422.458
6,06	TEJA TRASLUCIDA EN POLICARBONATO	M2	112,50	$ 87.376	$ 9.829.800
Total CUBIERTAS					**$ 77.204.645**
7,00	**PAÑETES - REVOQUES - REPELLOS**				
7,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (INCLUYE LINEAS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	74,19	$ 28.014	$ 2.078.359

7,02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	410,34	$ 31.422	$ 12.893.703
Total PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS					**$ 14.972.062**
8,00	**PISOS - BASES**				
8,01	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3, E=0.04M	M2	10,44	$ 53.356	$ 557.037
8,02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	2,96	$ 56.446	$ 167.080
Total PISOS - BASES					**$ 724.117**
9,00	**PISOS - ACABADOS**				
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA VIBROPRENSADA EN GRANO DE MARMOL DE 0,33*0,33CM BLANCO HUILA CON GRANO BLANCO #1-2 EMBOQUILLADO Y CON DILATACIONES PLASTICAS	M2	13,40	$ 132.610	$ 1.776.977
9,02	PULIDA, DESTRONCADA Y BRILLADO DE BALDOSA VIBROPRENSADA EN GRANO PULIDO DE 33 X 33CM	M2	13,40	$ 30.891	$ 413.935
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ZÓCALO RECTO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO VIBROPRENSADO CON FONDO GRIS, H=8CM	ML	19,94	$ 46.263	$ 922.494
9,04	POYOS EN CONCRETO BAJO MUEBLES, DE 3000PSI FUNDIDO EN SITIO, H=15CM, A PARTIR DE LA LOSA DE CONCRETO. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M2	2,24	$ 169.635	$ 379.983

9,05	CONSTRUCCIÓN DE BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO, FUNDIDO EN SITIO, CON FONDO GRIS, SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3, CON DILATACIONES PLÁSTICAS COLOR BLANCO, E=7CM	ML	1,70	$ 42.424	$ 72.121
Total PISOS - ACABADOS					**$ 3.565.510**
10,00	**CIELOS RASOS**				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN PANEL FIBROCEMENTO DE 6MM, EST. EN PERFILERÍA GALVANIZADA CAL. 26. (INCLUYE MASILLA Y ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL)	M2	189,62	$ 113.259	$ 21.476.172
10,02	MEDIACAÑA EN PVC PARA CIELO RASO	ML	204,55	$ 31.864	$ 6.517.781
Total CIELOS RASOS					**$ 27.993.953**
11,00	**ESTUCO Y PINTURA**				
11,01	ESTUCO PLASTICO Y VINILO TIPO 2 A DOS MANOS (INCLUYE FILOS - DILATACIONES)	M2	973,06	$ 27.437	$ 26.697.429
11,02	VINILO TIPO 1 APLICADO A DOS MANOS	M2	270,38	$ 18.260	$ 4.937.158
11,03	PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL PARA MUROS TRES MANOS (INLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	292,35	$ 34.167	$ 9.988.722
11,04	PINTURA VINILO TIPO 2 PARA EXTERIORES COLOR BLANCA APLICADA A TRES MANOS	M2	410,34	$ 28.741	$ 11.793.582

Total ESTUCO Y PINTURA					**$ 53.416.891**
12,00	**CARPINTERÍA METALICA Y VIDRIO**				
12,01	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.70 X 2.20M).	UN	3,00	$ 1.153.098	$ 3.459.294
12,02	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE.	UN	4,00	$ 1.308.632	$ 5.234.528

	BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.80 X 2.20M).				
12,03	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR MANIJA EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=0.90 X 2.20M).	UN	9,00	$ 1.464.166	$ 13.177.494
12,04	PUERTA SENCILLA, APERTURA BATIENTE. MARCO EN LÁMINA C.R. CAL. 18, ANCLAJE DE CHAZO PLÁSTICO Y TORNILLO DE CABEZA PLANA. HOJA EN LÁMINA METÁLICA FIGURADA C.R. CAL. 18. REVESTIMIENTO DE LÁMINAS EN ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE. CERRADURA DE MANIJA CON ACCIONAMIENTO DE LLAVE POR COSTADO EXTERNO, SUJECIÓN Y APERTURA POR M.ANIJA	UN	3,00	$ 2.319.603	$ 6.958.809

	EN ACERO INOXIDABLE. BISAGRA EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=1.45 X 2.20M).				
12,05	PUERTA DOBLE, APERTURA BATIENTE. MARCO EN TUBO CAL. 18. MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CAL. 11.5. REVESTIMIENTO EN ANTICORROSIVO. CERRADURA CON PICAPORTE, PASADOR Y PORTACANDADO. BISAGRAS EN ZINC TIPO MARIPOSA. (DIM=3.00 X 3.00 M).	UN	1,00	$ 2.721.707	$ 2.721.707
12,06	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=0.60 X 0.60M).	UN	7,00	$ 267.166	$ 1.870.162
12,07	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.20 X 0.60M).	UN	1,00	$ 450.389	$ 450.389
12,08	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN	UN	2,00	$ 816.837	$ 1.633.674

	ALUMINIO. (DIM=1.20 X 1.20M).				
12,09	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.45 X 0.60M).	UN	1,00	$ 526.733	$ 526.733
12,10	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.45 X 1.20M).	UN	1,00	$ 969.524	$ 969.524
12,11	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 0.60M).	UN	2,00	$ 542.001	$ 1.084.002
12,12	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 1.20M).	UN	5,00	$ 1.000.062	$ 5.000.310
12,13	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO	UN	1,00	$ 1.152.747	$ 1.152.747

	TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.50 X 1.40M).				
12,14	VENTANA EN PERFILERÍA MODULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. APERTURA BASCULANTE. HOJA DE VIDRIO LAMINADO TRASLUCIDO E INCOLORO DE 3 + 3MM. ALFAJÍA EN ALUMINIO. (DIM=1.76 X 1.20M).	UN	2,00	$ 1.158.855	$ 2.317.710
12,15	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CALIBRE 10 D=2" H=3m, TUBERÍA GALVANIZADA DE=2", CADA 2.50m, ÁNGULO DE 1 X 3/16".	ML	44,37	$ 341.144	$ 15.136.559
Total CARPINTERIAS					**$ 61.693.642**
13,00	**MUEBLES FIJOS**				
13,01	MUEBLE Y CAJONES EN PANELES DE PARTÍCULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0.019, ENCHAPADO EN LÁMINAS DE RESINA MELAMÍNICA + CANTOS DE PVC. MANIJA EN ACERO INOXIDABLE LONG=0.18M. GRIFERÍA TIPO CUELLO DE CISNE CON ACCIONAMIENTO MONOCONTROL. POCETA EN ACERO DE 0.50X0.40X0.30. SALPICADERO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18	UN	1,00	$ 2.236.738	$ 2.236.738

	INTEGRADO AL MESÓN. DIM=1.45 X 0.60 X 0.90M				
13,02	MUEBLE EN PANELES DE PARTICULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0,019, ENCHAPADO EN LÁMINA DE RESINA MELAMÍNICAS + CANTOS DE PVC. SALPICADERO EN ACERO INOX. CAL. 18. MANIJA EN ACERO INOX. LONG=0.12. LAVABO EN ACERO DE D=34CM H=12CM. GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO CON SENSOR DE PROXIMIDAD. DIM=0.80 X 0.60 X 0.90M	UN	1,00	$ 1.238.999	$ 1.238.999
13,03	MUEBLE Y CAJONES EN PANELES DE PARTICULAS DE MADERA AGLOMERADAS PARA AMBIENTES HUMEDOS DE 0,019, ENCHAPADO EN LÁMINA DE RESINA MELAMÍNICAS + CANTOS DE PVC. SALPICADERO EN ACERO INOX. CAL. 18. MANIJA EN ACERO INOX. LONG=0.12. DIM=1.60 X 0.60 X 0.90M	UN	1,00	$ 1.710.100	$ 1.710.100
Total MUEBLES FIJOS					**$ 5.185.837**
14,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
14,01	**SALIDAS DE ILUMINACIÓN**				

14.01.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLE HFFRLS. INCLUYE HASTA 5M DE TUBERÍA Y DE CONDUCTORES, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 379.636	$ 759.272
14,02	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**				
14.02.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260 X 120 X 82 4.200LM. 36W. SOBREPONER. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA, ADEMÁS DE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN, INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	UN	32,00	$ 402.673	$ 12.885.536
14,03	**SALIDAS DE TOMACORRIENTES NORMALES, POLO A TIERRA AISLADOS, GFCI, ESPECIALES TAMPER RESISTANT, ESPECIALES TRIFILARES, ESPECIALES TRIFÁSICOS**				

14.03.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL MONOFÁSICA 120V 15A, EN PISO O MURO, TUBERÍA PVC 3/4" Y CABLE HFFRLS. INCLUYE TOMACORRIENTE NORMAL Y HASTA 5M DE TUBERÍA Y DE CONDUCTORES, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 312.823	$ 625.646
Total INSTALACIONES ELECTRICAS					**$ 14.270.454**
15,00	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
15,01	**RED GENERAL DE AGUA FRÍA A PRESIÓN**				
15.01.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	8,02	$ 51.667	$ 414.369
15.01.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA 1/2"	UN	2,00	$ 126.318	$ 252.636
15,02	**REDES SUMINISTRO AGUA POTABLE**				
15.02.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRÍA LAVAMANOS 1/2"	UN	2,00	$ 51.763	$ 103.526
15,03	**REDES DE PVC-S AGUAS RESIDUALES**				
15.03.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	8,02	$ 74.145	$ 594.643
15,04	**SALIDAS SANITARIAS**				

15.04.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO LAVAMANOS 2"	UN	2,00	$ 62.989	$ 125.978
TOTAL DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS					**$ 1.491.152**
16,00	**ASEO DE OBRA**				
16,01	ASEO DURANTE Y FINAL DE OBRA	M2	478,04	$ 11.065	$ 5.289.513
Total ASEO DE OBRA					**$ 5.289.513**
Total OBRA CIVIL					**$ 431.015.560**

DESCRIPCION				Vr. TOTAL
ADMINISTRACION	**A**	25%		$ 107.753.890
IMPREVISTOS	**I**	2%		$ 8.620.311
UTILIDAD	**U**	3%		$ 12.930.467
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	**AIU**	**30%**		**$ 129.304.668**

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución de la respectiva obra.

NOTA 2: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 3: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato se determinó considerando el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando:

a) Análisis de Precios Unitarios: todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región.
b) Cotización de materiales.
c) Ubicación del proyecto.
d) Porcentaje y valor de la Administración (A)
e) Porcentaje y valor por Imprevistos (I)
f) Porcentaje y valor por Utilidad (U)
g) Término de ejecución de la Obra

La ESE Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquira pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante precios unitarios, sin formula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), de la siguiente manera:

1. Mediante actas parciales, correspondientes al 90% del valor total del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la interventoría, y el presupuesto disponible.

2. Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la entrega, recibo a satisfacción de las actividades del objeto contratado y la suscripción del acta de liquidación.

Lo anteriores, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación, previa entrega de las facturas, junto con sus anexos, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Garantía de Seriedad de la Oferta

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E , identificado con NIT 800233079-5
Amparos	• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los

términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en la plataforma de SECOP II, dentro los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Seguro contenido en una póliza entre particulares</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E , identificado con NIT 800233079-5

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Identificado con NIT 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	entidad estatal recibe a satisfacción la obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza entre particulares
Asegurados	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E , identificado con NIT 800233079-5 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Identificado con NIT 900.474.727-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el

	Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E , identificado con NIT 800233079-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VI. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional, se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

NOTA: De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se

encuentra inmerso en la excepción Nro. 48 del anexo 4, la cual establece "*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"*

JUAN JOSÉ MURILLO CALDERÓN
GERENTE